

RES. 074/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005727, Ent. N° 4382/2020)

VISTO: la actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionadas la Licitación Pública N° 7/2019 para la ejecución de los trabajos denominados: “Construcción de dos alcantarillas H y sus accesos con ejecución de TBD en Ruta N° 12, División Regional 10” por el plazo de 8 meses;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 08/04/2019 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que regirán la Licitación de referencia;

2) que se dio cumplimiento con el requisito legal de publicidad previsto en el artículo 51 del TOCAF al haberse publicado el llamado con fecha 07/05/2019 en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y con fecha 10/05/2019 en el Diario Oficial, su respectivas aclaraciones y prórrogas;

3) que al acto de apertura realizado con fecha 11/06/2019, se presentaron: ACOSTA PERALTA JORGE HECTOR, INPAOC SOCIEDAD ANONIMA, MOLINSUR S.A., OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. y SERVIAM SOCIEDAD ANONIMA;

4) que la División Programación de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y precios y, realizado el estudio de las ofertas desde el punto de vista económico por la División

Contaduría (cumplimiento de los Requerimientos de Capital de Trabajo para la obra de referencia) y litigios, exprese que:

4.1) respecto al requisito de la Sección II numeral “3) Disponer de un capital de trabajo (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.) equivalente al mes de la mayor certificación que resulte de su preventivo de flujos de fondos” todos los oferentes cumplen con el citado requisito;

4.2) que respecto a los litigios en los “últimos 5 años en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, o en cualquier otro que haya cumplido contratos. Los litigios pendientes no podrán representar en total más del 40% del patrimonio neto del oferente por sí o por cada una de las partes, que surja del último balance presentado” establecido en la Sección II numeral 6) del Pliego de Condiciones Particulares, se señala que no se encontraron en las ofertas de INPAOC S.A., MOLINSUR S.A. y SERVIAM S.A. información que permita constatar el cumplimiento o no del requisito; y que

4.3) en virtud de lo señalado, sugiere “solicitarle a la empresa que resulte adjudicataria, certificado actualizado emitido por Contador Público respecto al capital de trabajo de que dispone la empresa o bien Líneas de Crédito otorgadas específicas para la ejecución del contrato”;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 22/11/2019, exprese que realizada la evaluación económica de cada oferta (cláusula 1 a 7 Sección I, 1 a 3 de la Sección II y 1 a 10 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares) se recomienda adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. por el precio de \$ 16:698.126,78 con IVA y leyes sociales incluidas, más los mayores costos y un 10% de imprevistos (Contrato: \$12.375.950, IVA (22%): 2.722.709, Leyes Sociales: 1.599.467,78, Imprevistos (10%): 1.699.812,78) en virtud del cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad, calificación y ajustarse a las bases del llamado por el plazo de 8 meses, se sugiere que a la adjudicataria se solicite la certificación por Contador Público referida por la División

Contaduría (Resultando 4.3), y realizar recomendaciones de contralor para la Dirección de Obras;

6) que habiéndose puesto de manifiesto el expediente conforme al artículo 67 del TOCAF, los oferentes no presentaron observaciones;

7) que por Proyecto de Resolución a dictarse por Director Nacional de Vialidad, se propone adjudicar el llamado de referencia, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, “por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio”, a favor de OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. en la suma total de hasta \$ 16.698.126,78 discriminados en \$12.375.950 para obras, \$ 2.722.709 para el IVA, \$ 1.599.467,78 para Leyes Sociales, más \$1.669.812,78 de Imprevistos;

8) que se adjunta Documento de Afectación N° 000501 de fecha 07/05/2019, correspondiente al Inciso 10 MTOP, Unidad Ejecutora 003, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 362, Proyecto. 855, Objeto del Gasto 387 - Vías de comunicación por un Total Nominal \$ 1. Documento Confirmado;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículos 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, comítase al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la intervención del gasto total de \$16.698.126,78 discriminados en: \$12.375.950 para obras, \$ 2.722.709 para el IVA, \$ 1.599.467,78 para Leyes

Sociales, más \$1.669.812,78 de Imprevistos y ajustes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, a favor de OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., previo control de su imputación en el grupo del gasto con disponibilidad suficiente;

- 2) Coméntese asimismo al referido Contador, la verificación, previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza de fecha 27 de mayo de 1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase.

cr